

FORMOSA, 27 de Mayo de 2008

VISTO:

Las Facultades reglamentarias de esta Dirección General (Art. 6 y cctes del Código Fiscal), y el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA y la SECRETARIA DE JUSTICIA DE LA NACION, con fecha 20 de octubre de 1988,y ;

CONSIDERANDO:

*Que el art. 8 del citado Convenio prevé la posibilidad que la DIRECCION GENERAL DE RENTAS y la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS modifiquen o reemplacen los anexos del Convenio suscripto oportunamente.-*

Que los Encargados de Registros Seccionales actúan como agentes de Retención del Impuesto de Sellos que grava los contratos de transferencias y prendas sobre automotores.

Con la Dirección Nacional ha desarrollado un sistema informático de liquidación y cobro de Impuestos con el fin de optimizar el servicio registral.

Que es prioritario bregar por una correcta integración entre este organismo y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales del Automotor y Créditos Prendarios y con el objetivo común de lograr una mejor atención a los contribuyentes profundizando los procesos de informatización en virtud de la cual es oportuno establecer las instrucciones necesarias para la nueva operatoria al respecto con mayor grado de eficacia y seguridad.

Que la medida conjuga adecuadamente el mutuo interés de las instituciones para el cumplimiento de sus metas específicas.

Que los órganos consultores de esta Dirección han emitido dictamen jurídico respecto de la procedencia de las modificaciones sugeridas y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Código Fiscal de la Provincia, resulta pertinente dictar un acto administrativo que prevea la situación analizada.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el instructivo de liquidación y percepción del Impuesto de Sellos que se agrega como Anexo I..

**ARTICULO 2º:** Apruébese el modelo de comprobante de pago de las sumas percibidas en dicho concepto que se agrega como Anexo II.

**ARTICULO 3º: REGÍSTRESE,** comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL. Cumplido, ARCHÍVESE

**RESOLUCION GENERAL N°: 021/2008**

<p>C.P. Sergio I Rios Director Dirección General de Rentas</p>
--

ANEXO I de la Resolución General N°: 021/2008

INSTRUCTIVO IMPUESTO DE SELLOS

PROVINCIA DE FORMOSA

El impuesto de sellos que grava los contratos de transferencia y de prenda sobre automotores solo podrá ser abonado en los Registros Seccionales de acuerdo al procedimiento que se indica.

Al presentar el usuario un trámite de transferencia o de prenda sobre un automotor el Encargado del Registro Seccional interviniente percibirá el Impuesto de Sellos:

1.- TRANSFERENCIAS

1.1.- Al efecto ingresará al sistema de liquidación mediante la validación del código de Registro usuario y la correspondiente password. Deberá ingresar el N° de dominio del automotor y el año modelo. El sistema mostrará una pantalla con todos los datos del automóvil.

1.2.- Se deberá ingresar asimismo la fecha de celebración del contrato de transferencia (última certificación de firma del vendedor o comprador, excluida la del cónyuge del primero).y el valor declarado en el F08. El sistema traerá automáticamente de tabla la valuación del vehículo y liquidará el impuesto sobre el monto que sea mayor. Para el supuesto de que el vehículo no se encontrare en la tabla, se deberá tomar el valor declarado en el contrato teniendo en cuenta que si es inferior a \$3000 para automotores y \$600 para motovehículos (Resolución General 017/05) se deberá cargar estos importes como valor declarado

1.3.- Transcurridos los 30 (TREINTA) días corridos de la fecha indicada se deberá percibir además del gravamen, el recargo y los intereses por mora. Automáticamente el sistema liquidará los mismos.

1.4.- Se emitirá un comprobante de pago que el Encargado entregará al usuario, intervenido con su firma y sello.

2.- PRENDAS

2.1.- Cuando se presente un contrato de prenda del un automotor ya inscripto se cargará en el sistema el número de Dominio, la fecha de celebración y el monto de la prenda.

2.2.- El sistema liquidará automáticamente el impuesto y los intereses y recargos por multas si correspondiere.

2.3.- Se emitirá un comprobante, cuyo modelo se agrega al presente, en donde constará el importe por sellado prenda, que el Encargado entregará al usuario intervenido con su firma y sello.

2.3.-En los casos de transferencia con prenda simultánea, se cargarán en el sistema los datos solicitados para ambos trámites.-El sistema liquidará el sellado de cada uno de los contratos y se emitirá un comprobante de pago en conjunto, para ser entregado al usuario.-

2.4.- En los casos de inscripción inicial de un vehículo con prenda se podrá ingresar al sistema para efectuar la liquidación del impuesto. Se deberá cargar el código del automotor del certificado de fábrica o certificado de aduana.- Se podrá emitir una vista de pantalla con el importe de la liquidación, para ser entregado como recibo provisorio al usuario.-Una vez procesado el trámite registral, se ingresará al sistema incorporando el número de Dominio y se emitirá el comprobante definitivo, que se hará entrega al usuario al retirar el trámite.-

3-MOTOVEHICULOS.-En el supuesto de transferencia de motovehículos, se deberá ingresar el N\* de Dominio y el valor declarado en el F08.-El sistema liquidará el impuesto en la misma forma que para el caso de automotores




4.-PERCEPCION.-En ningún caso podrá emitirse el comprobante de pago sin haber percibido el impuesto correspondiente.-En el supuesto de que por error se hubiese procedido a su emisión sin la percepción, el sistema permite la anulación del mismo, dentro de la misma semana de que se trate y antes del vencimiento de la fecha de depósito semanal prevista en el Convenio.-

#### 5.- DEPÓSITO Y RENDICION

5.1.- Los depósitos de las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Sellos se realizará en los plazos y en la forma establecida en el Convenio de Complementación vigente.

5.2.- La rendición de las sumas percibidas, se efectuará mediante la planilla que a tal efecto emitirá el sistema en los plazos previstos en el Convenio.-La misma se remitirá vía internet en la forma que oportunamente indique la DGR, y el acuse de recibo que emita el sistema deberá imprimirse y archivarse en el Registro Seccional.-

ANEXO II DE LA RESOLUCION GENERAL N°: 021/2008

F.710		<b>PROVINCIA DE FORMOSA</b> <b>DIRECCION GENERAL DE RENTAS</b> <b>RETENCION DEL IMPUESTO DE SELLOS</b> <b>PAGO DE RETENCIONES</b>													
APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		AGENTE DE RETENCION													
NOMBRE DE LA CALLE		C.U.I.T. N°													
MONTO (Incluye Retenido e Intereses) \$:		AÑO      CUOTA													
MULTA \$:		TOTAL \$													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">VENCIMIENTO</th> </tr> <tr> <td style="width: 33%;">DIA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> </table> <p><b>IMPORTANTE:</b> Verifique la fecha del sellado bancario. Pesos CON 00/100.</p>			VENCIMIENTO			DIA	MES	AÑO							
VENCIMIENTO															
DIA	MES	AÑO													
TALON PARA EL AGENTE DE RETENCION															
F.710      PROVINCIA DE FORMOSA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RETENCION DEL IMPUESTO DE SELLOS PAGO DE RETENCIONES	F.710      PROVINCIA DE FORMOSA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RETENCION DEL IMPUESTO DE SELLOS PAGO DE RETENCIONES														
AGENTE DE RETENCION	C.U.I.T. N°	AGENTE DE RETENCION	C.U.I.T. N°												
AÑO      CUOTA		AÑO      CUOTA													
MONTO (Incluye Retenido e Intereses) \$:	MONTO (Incluye Retenido e Intereses) \$:	MULTA \$:	MULTA \$:												
CTA. CTE. N° 60-0003/5 \$:	Pesos CON 00/100.	Pesos CON 00/100.	\$:												
 8120610010000000000000		 8120610010000000000000													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">VENCIMIENTO</th> </tr> <tr> <td style="width: 33%;">DIA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> </table>		VENCIMIENTO			DIA	MES	AÑO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">VENCIMIENTO</th> </tr> <tr> <td style="width: 33%;">DIA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> </table>		VENCIMIENTO			DIA	MES	AÑO
VENCIMIENTO															
DIA	MES	AÑO													
VENCIMIENTO															
DIA	MES	AÑO													
FIRMA DEL REPRESENTANTE		FIRMA DEL REPRESENTANTE													
TALON PARA EL BANCO		TALON PARA LA DIRECCION DE RENTAS													